

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11166 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Indicente Concursal 176 CON 138/08-1-P, por sentencia de fecha 16.10.2015 se ha acordado: que desestimando la demanda incidental presentada por la Tesorería General de la Seguridad Social, dispongo:

- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de TECNOFISH, S.L., con C.I.F. B-36.814.812, con domicilio social en carretera de Vincios a Gondomar, km 8, A Pasaxe, Gondomar; inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 196 del tomo y libro 1.872, inscripción 1.ª de la hoja PO-18.410, con los efectos legales inherentes.

- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- Se acuerda el cese de la administración concursal.

- Se acuerda la extinción de la sociedad TECNOFISH, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

-Se acuerda aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, así como en el Registro Público Concursal.

Llévese el original de la presente al libro correspondiente, y déjese testimonio en los presentes autos, así como en las secciones 1.ª y 2.ª del concurso del que forman parte.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer directamente en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra en el plazo de 20 días desde su notificación, previa la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este mismo Juzgado, domiciliada en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia el secretario, de lo que doy fe.

Pontevedra, 22 de diciembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160011971-1